

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 14 de febrero de 2022. A despacho del señor juez, informándole que en cumplimiento a la orden emitida mediante auto No. 1402 del 16 de diciembre de 2022, esta Secretaría procedió con la inclusión de las demandadas LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en Procesos de Pertenencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 y 375 del C.G.P., con sujeción a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. (consc. 64 E.D.)

Término Emplazamiento:

Inició: 12-01-2023

Finalizó: 13-02-2023

Dentro del término conferido las demandadas LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, **no comparecieron**, en consecuencia, ingresa al despacho para **nombrar curador ad litem**. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0186**

ASUNTO : RATIFICA NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
PROCESO : VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTES : ALFONSO CARDONA AVALOZ
DEMANDADO : LILIANA VALENCIA BARONA y
VALERIA VALENCIA BARONA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00085-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede y, vencido el término del emplazamiento sin que las demandadas **LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA** y demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** comparecieran a este Despacho, se **RATIFICARÁ** al doctor **OMAR HURTADO en su cargo de curador Ad- Litem** de los mismos.

En consecuencia, se le concederá al Curador el **término de viente (20) días para que conteste la demanda**, en nombre de las señoras demandadas LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: TENER EMPLAZADOS a las demandadas **LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA** y demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: RATIFICAR del doctor **OMAR HURTADO** en su **cargo de Curador Ad-Litem** de las demandadas LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

TERCERO: CONCEDER EL TÉRMINO de veinte (20) días al Curador Ad Litem, para que presente contestación de la demanda en nombre de las demandadas LILIANA BARONA ROJAS, VALERIA VALENCIA BARONA y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. (Art. 369 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14efa858f70d8d973bebc6e01fd59c865b0d5319fbd557f3058d65eba890f49c**

Documento generado en 14/02/2023 03:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>